

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: 07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ
Dirección: Calle FERNANDO POO 16, Piso: 6, Puerta: B
Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: 902998352
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com
Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE23e00056009394
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 21/08/2023 00:06:20
Fecha y hora de registro: 21/08/2023 00:06:23
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: L01280796 - Ayuntamiento de Madrid
Organismo raíz: L01280796 - Ayuntamiento de Madrid
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: ANEXO DENUNCIA DENTRO DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN ANEXO

Expone: Ayuntamiento de Madrid por Reclamación de Responsabilidad Patrimonial 203/2022/03932 GML011
Cc: Agencia Española de Protección de Datos AEPD E/01566/2021 y EXP202211725 y Fiscalía a la que corresponda como denuncia penal con "notitia criminis" documental
Escrito publicado en <https://www.miguelgallardo.es/ayuntamiento-responsabilidad-tramite.pdf>

Dr. Ing. Miguel Ángel Gallardo Ortiz PhD, miembro de IAENG y también en representación de APEDANICA - Asociación para la Prevención y Estudio de Delitos, Abusos y Negligencias en Informática y Comunicaciones Avanzadas, considerando la parte que conozco del EXPEDIENTE N.º 203/2022/03932 GML011 de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial (del que aquí yo solicito, una vez más, copia completa y actualizada en el formato digital óptimo) y muy especialmente, por el escrito firmado por CLAUDIA PALACIOS MARTINEZ (JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECLAMACIONES II) que puede verse publicado en <https://cita.es/ayuntamiento-de-madrid-responsabilidad-patrimonial-tramite-audiencia.pdf> ofreciendo un trámite de audiencia, como mejor proceda en plazo y forma, DIGO:

1º A pesar de las muy reiteradas solicitudes de copia del expediente, yo desconozco por completo todo cuanto se menciona textualmente así: "- Informe Policía Municipal (19-06-2023) y (25-07-2023) - Informe Distrito Arganzuela - Informe Medio Ambiente (19-06-2023) y (22-06-2023) - Informe DG Transparencia y Calidad (19-07-2023)". Sin tener copia completa de esos informes, debo reservarme todos los derechos advirtiendo de que tengo la sospecha de presuntos delitos del art. 413 del Código Penal y varias gravísimas irregularidades, siempre en mi perjuicio. Vuelvo a reiterar la solicitud de copia todos esos informes, pero también pido todo el expediente completo en el mejor formato digital editable, a la mayor brevedad posible.

2º No solamente se me han ocultado documentos muy relevantes para el ejercicio de mis derechos desde el año 2018, sino que es notoria la censura encubridora de hechos, datos y documentos muy relevantes. Basta ver notificaciones de Google en <https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-demanda-malversada-censuradora.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-almeida-varias.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-secretario-general-pleno.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-denuncia-google.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-aepd-justicia.pdf>
<https://cita.es/google-censura-demanda-municipal-censuradora.pdf>

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

<https://cita.es/google-censura-aepd-ayuntamiento.pdf>
y con anterioridad, ya se han denunciado a la autoridad electoral
<https://cita.es/junta-electoral-censura-justificante.pdf>
Junta Electoral Central atn. presidente Miguel Colmenero Menéndez de Luarca DENUNCIA publicada en
<https://www.miguelgallardo.es/junta-electoral-censura.pdf>
<https://cita.es/alcalde-almeida-recensurando.pdf>
que recensura <https://cita.es/alcalde-almeida-censurando.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-de-madrid-tribunal-de-cuentas.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-de-madrid-demanda-municipal.pdf>
<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-de-madrid-secretario-municipal.pdf>
que hemos publicado en un segundo dominio, al estar convencidos de que es perfectamente lícito y ético publicar lo que Google nos censura, en
<https://miguelgallardo.es/alcalde-almeida-censurando-tribunal-de-cuentas.pdf>
<https://miguelgallardo.es/alcalde-almeida-censurando-demanda-municipal.pdf>
<https://miguelgallardo.es/alcalde-almeida-censurando-secretario-municipal.pdf>

El presidente de la Junta Electoral en resolución del expediente 293/1524 acuerda que puedo dirigirme a Google y al Ayuntamiento de Madrid según puede verse en <https://cita.es/junta-electoral-censura-respuesta.pdf>

Solicita:

VER ANEXO EN

<https://www.miguelgallardo.es/ayuntamiento-responsabilidad-tramite.pdf>

A pesar de las muy reiteradas solicitudes de copia del expediente, yo desconozco por completo todo cuanto se menciona textualmente así: "- Informe Policía Municipal (19-06-2023) y (25-07-2023) - Informe Distrito Arganzuela - Informe Medio Ambiente (19-06-2023) y (22-06-2023) - Informe DG Transparencia y Calidad (19-07-2023)". Sin tener copia completa de esos informes, debo reservarme todos los derechos advirtiendo de que tengo la sospecha de presuntos delitos del art. 413 del Código Penal y varias gravísimas irregularidades, siempre en mi perjuicio. Vuelvo a reiterar la solicitud de copia todos esos informes, pero también pido todo el expediente completo en el mejor formato digital editable, a la mayor brevedad posible.

QUE SE TENGA POR PRESENTADA LA DENUNCIA ADJUNTA SOBRE LA CENSURA PRESUNTAMENTE ENCUBRIDORA DE LOS ENLACES

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-demanda-malversada-censuradora.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-almeida-varias.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-secretario-general-pleno.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-denuncia-google.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-aepd-justicia.pdf>

<https://cita.es/google-censura-demanda-municipal-censuradora.pdf>

<https://cita.es/google-censura-aepd-ayuntamiento.pdf>

y con anterioridad, ya se han denunciado a la autoridad electoral

<https://cita.es/junta-electoral-censura-justificante.pdf>

Junta Electoral Central atn. presidente Miguel Colmenero Menéndez de Luarca DENUNCIA publicada en

<https://www.miguelgallardo.es/junta-electoral-censura.pdf>

<https://cita.es/alcalde-almeida-recensurando.pdf>

que recensura <https://cita.es/alcalde-almeida-censurando.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-de-madrid-tribunal-de-cuentas.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-de-madrid-demanda-municipal.pdf>

<https://cita.es/google-censura-ayuntamiento-de-madrid-secretario-municipal.pdf>

que hemos publicado en un segundo dominio, al estar convencidos de que es perfectamente lícito y ético publicar lo que Google nos censura, en

<https://miguelgallardo.es/alcalde-almeida-censurando-tribunal-de-cuentas.pdf>

<https://miguelgallardo.es/alcalde-almeida-censurando-demanda-municipal.pdf>

<https://miguelgallardo.es/alcalde-almeida-censurando-secretario-municipal.pdf>

VER ANEXO EN

<https://www.miguelgallardo.es/ayuntamiento-responsabilidad-tramite.pdf>

Documentos anexados:

Nombre: ayuntamiento-responsabilidad-tramite.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 90d81c443b9c5ee34615f1ce0170def4df34576195e96370723c60fa001e5e72d73dfeaaab9d4816ad66bcc786795ea23e0f9418aaa8dc5991d40710adae43d9

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.